

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| | |
|----|--|
| 1. | Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. | Organismo responsable: Secretaría de Transporte Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ídem Servicio de Información |
| 3. | Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. | Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos para transporte de personas y carga |
| 5. | Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución ST N° 128/2001 (41 páginas, en español). |
| 6. | Descripción del contenido: Apruébase el Protocolo de Especificaciones Técnicas para los Dispositivos de Registro de Operaciones que se instalen en los vehículos de transporte de pasajeros y de carga de jurisdicción nacional. Certificación de los mismos a cargo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional o el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a elección de los fabricantes. Derogación de la Resolución ST N° 135/94. |
| 7. | Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Si bien la Resolución N° 135/94 de la Secretaría de Transporte constituyó un avance en la materia, teniendo en cuenta los adelantos tecnológicos verificados en los últimos años, resulta conveniente su actualización a fin de adecuar los parámetros exigidos a las normas internacionales. |
| 8. | Documentos pertinentes: Ley 24.449 y Decreto 779/95 |
| 9. | Fecha propuesta de adopción: - - Fecha propuesta de entrada en vigor: 1° de abril de 2002 (artículo 2°) y 1° de mayo de 2002 (artículo 3°) |

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: - -

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J. A. Roca 651 Piso 4° Sector 22 (1322)
Buenos Aires

Fax: 54 11 4349 4038

Teléfono: 54 11 4349 4037

Correo electrónico: vcamal@secind.mecon.gov.ar